NOTA DNCP/DNC/N° 34.591 / 2016

Asunción, 17 de noviembre de 2016

Sr.
Gustavo Berni
Director Interino
Senavitat - Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Construcción de 311 viviendas prefabricadas en asentamientos rurales en los departamentos de San Pedro y Alto Paraná" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333.444 EN FECHA (14/11/16). – ID N° 319.121

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección II, se indica como requisito "*Se ajusta al precio referencial establecidos para proyectos de la SENAVITAT*"; por lo que consultamos si esto no generaría inconvenientes para la confección de las ofertas. Recordamos que se encuentran establecidos los criterios para la evaluación de los precios ofertados.
2. En la Sección III, el Lote 2 es mencionado en forma correcta, ya que no corresponde la localidad.
3. No se carga la totalidad de ítems en el SICP, atendiendo la lista de precios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py